



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO y CONSIDERANDO:

El llamado a Licitación Privada N° 8/2022, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 258/2022, Expte 57/2022.

Que según dichas actuaciones se autoriza la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 300/2022 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas y que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipales debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

Que corresponde el envío de la misma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 247/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 300/2022 de fecha 21 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO:
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HOS




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE